Gmail PILAR CARRERA <madepicatr@gmail.com>

Fwd: Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1 mensaje

contratacion contratacion <contratacion@villavieja-huila.gov.co> 30 de octubre de 2026 a las 8:07
Para: PILAR CARRERA <madepicatr@gmail.com>, Estudiosdelsector10@gmail.com

Envío la información de su interés.
---------- Forwarded message ---------
De: **Vip Line Express** <viplineexpress@gmail.com>
Date: jue, 29 oct 2026 a las 17:58
Subject: Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
To: <contratacion@villavieja-huila.gov.co>

Buenas tardes

Por medio de la presente me permito adjuntar oficio para Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

--
Atentamente,
VIP LINE EXPRESS SAS
CALLE 34 # 16-24 VILLA MILENA
TEL. (608) 8666913
CEL.3173698974 - 3176378465

Gasta cinco (5) segundos en imprimir este correo electrónico, el árbol para hacer el papel tarda siete (7) años en crecer. Por favor considere su responsabilidad ambiental. NO imprima este mensaje si no es Necesario.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos. Gracias

.

2 adjuntos

56. LIMITACCION MIPYME villa vieja.pdf
449K

11. camara de comercio 02 octubre.pdf
271K

ACREDITACION PARA MIPYMES

Fecha: 29 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Yo CLAUDIA TERESA CASTELLANOS actuando en representación legal o como apoderado de VIP LINE EXPRESS SAS identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa (XX)
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): 900.400.695-1
Nombre de la Empresa; VIP LINE EXPRESS SAS
Nombre del representante legal : CLAUDIA TERESA CASTELLANOS
Número de identificación (cédula de ciudadanía): 55.169.555
Dirección de notificaciones: CALLE 34 No 16-24
Teléfono: 3176378465
Correo electrónico: viplineexpress@gmail.com

Cordialmente,

Representante legal



Neiva, 29 octubre 2026

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA – HUILA.
Ciudad

Ref. LIMITACION A MIPYME –para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

CLAUDIA TERESA CASTELLANOS CHAVEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de representante Legal de V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S., con Nit 900.400.695-1 en condición de MIPYME domiciliada en el municipio de Neiva, solicitamos se establezca la limitación territorial para que se puedan participar en el proceso de la referencia solamente las MIPYMES domiciliados en el municipio de Neiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Por lo anterior comedidamente me permito anexar certificación sobre la calidad de MIPYME de la empresa que represento debidamente suscrita por el contador y Representante Legal, además me permito anexar certificado de existencia de representación legal expedido por la cámara de comercio de Neiva, con el objeto de mostrar el domicilio y antigüedad de la empresa.

En el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente se establece:

En virtud del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, siempre y cuando estén obligadas a tener uno - o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la MIPYME acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o con el registro único de proponentes de la empresa.

Cordialmente;

CLAUDIA TERESA CASTELLANOS CHAVEZ
C.C 55.169.555 de Neiva
Representante Legal
V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA

DE VIP LINE EXPRESS SAS

CERTIFICA

Para dar cumplimiento a lo reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1860 de 2021:

1. La Empresa **V.I.P LINE EXPRESS S.A.S** cuenta con la acreditación de domicilio principal en Departamento del Huila que consta en el certificado de Existencia y Representación legal. Lo anterior con el fin de proteger la empresa regional y así participar en los procesos licitatorios del Departamento.

2. La Empresa **V.I.P LINE EXPRESS S.A.S**, es Empresa MIPYME y tiene la calidad de Pequeña empresa y se encuentra registrada en Cámara de Comercio ya que cuenta con ingresos por actividades ordinarias anuales superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

La Empresa **V.I.P LINE EXPRESS S.A.S** con el objeto de limitar la convocatoria del **LIMITACION A MIPYME –** Para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SASIP-004 DE 2026 convocado por el Municipio de Villa vieja - Huila, para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
Envía solicitud de limitación al proceso solo para Empresas con Domicilio Principal en el Departamento del Huila legalmente constituidas que estén interesadas en participar.

La presente se expide en Neiva, el día 29 días del mes de octubre 2026

CLAUDIA TERESA CASTELLANOS CHAVEZ
C.C 55.169.555 de Neiva
Representante Legal
V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S.

ADRIANA MUÑOZ ORTIZ
Contadora
T.P. 116218-T





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36310189

MUÑOZ ORTIZ
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1982

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

24-ENE-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1900100-50093451-F-0036310189-20010719 01996011988 02 115262593




Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
116218-T
ADRIANA
MUÑOZ ORTIZ
C.C. 36310189
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
LZ5899


FIRMA DEL TITULAR
38479
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


NOTARIA CUARTA
02 NOV 2011



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0843721781968 94F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MUÑOZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36310189 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 116218-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2026 - 17:05:56
Recibo No. S002028651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EkuFwsGZx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 – 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S
Sigla : VIP LINE EXPRESS S.A.S
Nit : 900400695-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 214374
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de diciembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 34 16-24
Barrio : VILLA MILENA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : viplineexpress@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 8666369
Teléfono comercial 2 : 3176378465
Teléfono comercial 3 : 3208409345

Dirección para notificación judicial : CALLE 34 16-24
Barrio : VILLA MILENA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : viplineexpress@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de diciembre de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Yaguara, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010, con el No. 28574 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S, Sigla VIP LINE EXPRESS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000013 del 25 de junio de 2012 de la Asamblea General De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2012, con el No. 33289 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS (ARTICULO 2: DOMICILIO - CAMBIA DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA - HUILA A NEIVA - HUILA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de diciembre de 2030.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 47917 de 02 de mayo de 2017 se registró el acto administrativo No. 13 de 23 de marzo de 2011, expedido por Ministerio De Transporte en Bogota, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 53674 de 08 de mayo de 2019 se registró el acto administrativo No. 157 de 13 de julio de 2018, expedido por Ministerio Transporte Territorial Huila en Neiva, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal, la explotación de la industria del transporte y turismo en todas sus modalidades de desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con el transporte en general, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza publica u oficial, privado o mixtas, y/o personas naturales, como son: a) adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios o implementos de uso en el transporte y dedicarse a otros renglones comerciales y en las actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o los transportadores a su servicio o con los que mantenga relaciones comerciales. B). Comprar o vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipotecas los segundos, tenerlos o darlos en arrendamiento o usufructo. C) recibir personal que posea vehículos con el fin de administrar mediante celebración de contratos de administración y afiliación los vehículos. D) garantizar y mantener oficinas, depósitos y almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio de combustible, lubricación, lavadero, etc., lo mismo que talleres de reparación, para prestar servicios s propios y terceros. E) organizar entidades filiales para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otra clase de tipo de sociedades comerciales o de servicio reguladas por la ley y los estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares y complementarios,

absorber tal clase de empresas o compañías, negociar acciones, el interés social, suscribir acciones o cuotas en otras compañías bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. F). Llenar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos, así como los demás bienes que lo requieran, contratar todo el personal que requiera (técnico, profesional, etc.), negociar convenciones colectivas de trabajo, árbitros para los mismos fines. G) transar o apelar decisiones arbitrales en todos los asuntos que tenga interés frente a terceros y a sus afiliados empleados y dependientes. H). Celebrar toda clase de operaciones de crédito, tomar dinero mutuo con o sin interés y darlos con el o con la debida garantía, emitir bienes, celebrar el contrato de cambio de diversas manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, negociar, ceder, descontar, endosar, protestar, cancelar y en general negociar letras, cheques, giros o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores o créditos comunes o aceptarlos en pago. I). Suscribir contratos de concesión de sociedades nacionales o extranjeras en actividades relacionadas con su objeto social y el giro de sus negocios, j). Explotar la industria del turismo en todas sus modalidades, así como crear agencias necesarias para el normal desarrollo de las actividades que constituyen su objeto y que tengan relación directa. K) organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad l) prestación de servicios de auditoría externa, interna, operativa, administrativa, de cumplimiento, ambiental de sistemas, de gestión y resultados, etc., asesoría tributaria, asesoría gerencial y administrativa, diseño e implementación de sistemas de control interno y en general. Ll) análisis y evaluación de alternativas o proyectos de inversión. J) estudios para otorgar u obtener créditos. K) peritazgos y avaluó, consultorías y asesorías en general, asesoría en el diseño e implementación de hardware y software para sistemas contables. M) interventorías y liquidaciones de empresas. N) prestar outsourcing, consultoría, interventorías de contratos en lo relacionado con aspectos de obra civil, industrial, económicas, administrativos, contables, tributarios, financieros, informáticos, de salud, en diferentes organizaciones empresariales. O) ofrecer servicios especializados relacionados con el área de la economía, mediante equipos inter disciplinarios. P) ofrecer programas de capacitación y actualización sobre temas de desarrollo sectorial, regional, institucional, administrativo, contable y similar, en entidades pÚblicas y privadas. Q) asesoría y acompañamiento empresarial en los procesos de certificación de calidad contemplados en las normas iso 9000 y afines. R) suministros de personal técnico y profesional relacionados con las actividades del área de la ciencia contable, económica, financiera y empresarial. S) asesorar a entidades pÚblicas y privadas en la consecución de recursos a nivel nacional e internacional. T) servicios de auditoría interna, externa, de gestión y resultados en empresas de servicios pÚblicos domiciliarios. U). Asesoría y gestión en trabajos de obras civiles, privadas o estatales, asuntos relacionados con el medio ambiente, forestación, reforestación, estudios de suelos, repoblamiento bovino, temas relacionados con la salud, educación del orden pÚblico y privado, con entidades del orden territorial, ong nacionales e internacionales, trabajos de desarrollo social con comunidades vulnerables y no vulnerables, entre otras. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas pÚblicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento

del objeto social de la sociedad.- la sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil.- ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector pÚblico, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas.- parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	800,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por Certificación No. 1 del 28 de agosto de 2014 del Contador Publico de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2014, con el No. 38775 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A LA SUMA DE $280.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y

resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios. Firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 157 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 80383 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CLAUDIA TERESA CASTELLANOS CHAVEZ	C.C. No. 55.169.555
SUPLENTE DEL GERENTE	ANGIE STEFANY CASTELLANOS SEGURA	C.C. No. 1.075.290.835

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 0000013 del 25 de junio de 2012	33289 del 12 de julio de 2012 del libro IX
*) Acta No. 22 del 28 de julio de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	38774 del 29 de agosto de 2014 del libro IX
*) Acta No. 055 del 02 de octubre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	49031 del 13 de octubre de 2017 del libro IX
*) Cert. del 02 de octubre de 2017 de la Contador Publico	49032 del 13 de octubre de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S
Matrícula No.: 274758
Fecha de Matrícula: 17 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 34 16-24
Barrio : VILLA MILENA
Municipio: Neiva, Huila

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: AGENCIA GARZON V.I.P LINE EXPRESS SAS
Matrícula No.: 223489
Fecha de Matrícula: 05 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CR 11 7 LOC 1-011
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

Nombre: AGENCIA NEIVA V.I.P. LINE EXPRESS S.A.S
Matrícula No.: 224222
Fecha de Matrícula: 30 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CL 7 6 21
Barrio : GUAYABAL
Municipio: Yaguará, Huila

Nombre: AGENCIA PITALITO V.I.P LINE EXPRESS SAS
Matrícula No.: 275297
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 4 NO. 4-31 EDIFICIO LAS TERRAZAS OF. 306
Barrio : CENTRO
Municipio: Pitalito, Huila

Nombre: AGENCIA SANTA MARIA V.I.P LINE EXPRESS S.A.S.
Matrícula No.: 275298
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 5 NO.9-11
Barrio : CENTRO
Municipio: Santa María, Huila

Nombre: AGENCIA EL AGRADO V.I.P LINE EXPRESS S.A.S.
Matrícula No.: 275299
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8 NO. 4-06
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Agrado, Huila

Nombre: AGENCIA TESALIA V.I.P LINE EXPRESS S.A.S.
Matrícula No.: 275312
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 8 NRO. 03-07
Barrio : EL JARDIN
Municipio: Tesalia, Huila

Nombre: AGENCIA LA ARGENTINA V.I.P LINE EXPRESS S.A.S
Matrícula No.: 275313
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 4 NRO. 4-63
Barrio : LAS BRISAS
Municipio: La Argentina, Huila

Nombre: AGENCIA GIGANTE V.I.P LINE EXPRESS S.A.S
Matrícula No.: 275314
Fecha de Matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 2B NO. 10 - 32
Barrio : MIRTAYU
Municipio: Gigante, Huila

Nombre: AGENCIA ALTAMIRA VIP LINE EXPRESS SAS
Matrícula No.: 275452
Fecha de Matrícula: 30 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección : CARRERA 4 NRO. 1-110
Barrio : SAN JOSE
Municipio: Altamira, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $739.854.036,00

Fecha expedición: 02/10/2026 - 17:05:56
Recibo No. S002028651, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EkuFwsGZx6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****